

con hijuela de Cesar a San Clemente (E-10.261) y V-2.801, de Amil a Carril, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario discurrirá entre Amil y Carril, de 31 kilómetros, y pasará por Moraña, Caldas de Reyes, Portas, Vilanovaña y Villagarcía de Arosa. El itinerario entre San Clemente y Cesar, de 5 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

- De y entre Carril y Villagarcía de Arosa y viceversa.
- De y entre Villagarcía de Arosa y Vilanovaña y viceversa.
- De y entre Caldas de Reyes y Moraña y viceversa.
- De y entre Moraña y Amil y viceversa.

Expediciones: Entre Amil y Carril, una diaria de ida y vuelta.

Entre Caldas de Reyes y estación de Portas, siete diarias de ida y vuelta.

Entre Caldas de Reyes y Villagarcía de Arosa, dos diarias de ida y vuelta.

Entre San Clemente y Portas, una diaria de ida y vuelta, más una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Tres, con capacidad mínima media para transportar treinta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única, a 0,756 pesetas viajero/kilómetro, incluidos impuestos.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,11 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas viajero/kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 16 de diciembre de 1949 y en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.384-A.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gálvez y Ciudad Real, unificación número 138.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 5 de diciembre de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Casimiro García Caballero el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gálvez y Ciudad Real, provincias de Ciudad Real y Toledo, como resultado de la unificación de los servicios V-1.437; de Gálvez a Porzuna, y V-2.631, de Pueblo Nuevo del Bullaque a Ciudad Real, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Gálvez y Ciudad Real, de 127 kilómetros, pasando por Cuerva, Las Ventas con Peña Aguilera, El Molinillo, El Soto y La Salceda, El Bullaque, Pueblo Nuevo del Bullaque, La Toledana, El Terno, El Trincheto, Porzuna, Las Peralosas, El Sotillo (empalme), Malagón, Fernán Caballero y Peralbillia. El itinerario entre empalme a El Trincheto y Porzuna (CC-403), de 18 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias. Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Cuerva y Las Ventas con Peña Aguilera y viceversa.

De y entre Malagón y Ciudad Real.

Expediciones: Entre Gálvez y Ciudad Real, por El Trincheto, una diaria de ida y vuelta.

Entre Gálvez y Porzuna, sin pasar por El Trincheto, una diaria de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Tres autocares, con una capacidad media de 40 plazas para viajeros sentados.

Tarifas: Clase única, a 0,62 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Los precios del transporte a Ciudad Real, a Peralbillia y a Fernán Caballero desde los demás pueblos deberán calcularse

con el kilometraje del itinerario anterior a la modificación autorizada con fecha 30 de septiembre de 1967.

Sobre las tarifas viajero/kilómetro, incrementadas, en su caso, con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres aprobado por Decreto de 16 de diciembre de 1949 y en la Orden ministerial de 31 de julio de 1935, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 15 de febrero de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.385-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de enero de 1973 por la que se autoriza a diversos Centros para impartir el séptimo curso de Educación General Básica con carácter experimental durante el curso 1972-1973.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos a efectos de autorización para impartir, con carácter experimental y de ensayo, las enseñanzas de séptimo curso de Educación General Básica durante el presente año académico 1972-1973;

Considerando que a los expedientes se acompañan informes favorables emitidos por las Inspecciones Técnicas de Educación, Consejos Asesores de las Delegaciones del Departamento, e Institutos de Ciencias de la Educación de los Distritos Universitarios correspondientes, en orden a la idoneidad de los Centros para la realización de la experiencia por contar con profesorado y medios materiales adecuados y compromiso de ajustarse a las orientaciones y normas pedagógicas que sean dictadas por el Ministerio;

Vistos los artículos 54-4 de la Ley General de Educación, 1.º, 1-2-1 del Decreto 2495/1970, 8.º del Decreto 2481/1970, ambos de 22 de agosto, Orden de 30 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de octubre) y Resolución de 1 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Este Ministerio ha resuelto:

Primer. — Autorizar a los Centros docentes que a continuación se indican la implantación, con carácter experimental, del séptimo curso de Educación General Básica, durante el presente año académico.

Provincia de Álava

Colegio Nacional «Luis Eusebio» de Abecucho.
Colegio Nacional «Divino Maestro» de Vitoria.
Colegio Nacional «Olárizu» de Vitoria.
Colegio Nacional «Zaramaga» de Vitoria.
Colegio Nacional «Reyes Católicos» de Vitoria.
Colegio Nacional «Samaniego» de Vitoria.

Provincia de Albacete

Colegio Nacional de Prácticas anexo a la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de Educación General Básica de Albacete.

Colegio Nacional «Cervantes» de Albacete.
Colegio Nacional «Cristóbal Valera» de Albacete.
Colegio Nacional «Primo de Rivera» de Albacete.
Colegio Nacional «Isabel la Católica» de Hellín.
Colegio Nacional «Nuestra Señora de Belén» de Almansa.
Colegio Nacional «Virgen de los Llanos» de Albacete.
Colegio Nacional «San Agustín» de Casas Ibáñez.
Colegio Nacional «San Fulgencio» de Albacete.

Provincia de Avila

Colegio Nacional Mixto «Pablo VI» de Avila.
Colegio Nacional «San Juan de la Cruz» de Piedralaves.
Colegio Nacional «Santa Teresa» de Avila.
Colegio Nacional «San Pedro Bautista» de Avila.

Provincia de Baleares

Colegio Nacional «Son Españolet» de Palma de Mallorca.
Escuela Graduada «Virgen de Lluc» de Palma de Mallorca.
Colegio Nacional «Levante» de Palma de Mallorca.
Colegio Nacional «Juan XXIII» de Ibiza.
Colegio Nacional de Lluchmayor.
Colegio no estatal «Santo Tomás de Aquino y Santa Teresa» de Inca.
Colegio Nacional «San Bartolomé» de Alaro.

Provincia de Burgos

Colegio Nacional «Cristo Rey» de Miranda de Ebro.
 Colegio Nacional «Sagrado Corazón» de Burgos.
 Colegio Nacional «Príncipe de España» de Miranda de Ebro.
 Colegio Nacional Mixto «Los Vadillos» de Burgos.
 Colegio Nacional de Prácticas Femenino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Burgos.
 Colegio Nacional «Generalísimo Franco» de Burgos.
 Colegio Nacional Mixto «Cervantes» de Miranda de Ebro.

Provincia de Cáceres

Colegio Nacional «XXV Años de Paz» de Cáceres.
 Colegio Nacional «Nuestra Señora de Guadalupe» de Cáceres.
 Colegio Nacional «Alfonso VIII» de Plasencia.
 Colegio Nacional «Virgen de Argeme» de Coria.
 Colegio Nacional «Delicias» de Cáceres.

Provincia de Castellón

Colegio Nacional «La Marina» de Grao-Castellón.
 Colegio Nacional «Historiados Viciana» de Burriana.
 Colegio Nacional «Mártires del Magisterio» de Castellón.
 Colegio Nacional «Concepción Arenal» de Villarreal.
 Colegio Nacional Comarcal «José Antonio» de Torreblanca.
 Colegio Nacional «Cardenal Cisneros» de Almanzora.
 Colegio Nacional «Obispo Climent» de Castellón.
 Colegio Nacional «Ejército» de Castellón.
 Colegio Nacional «Cervantes» de Castellón.
 Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Misericordia» de Vinaroz.
 Colegio Nacional de Alcalá de Chivert.
 Colegio Nacional «Pío XII» de Onda.
 Colegio Nacional de Segorbe.
 Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Castellón.

Provincia de Huesca

Colegio Nacional «San Juan de la Peña» de Jaca.
 Colegio Nacional de Prácticas «Pedro I de Aragón» de Huesca.
 Colegio Nacional «Pío XII» de Huesca.

Provincia de Jaén

Colegio Nacional de Prácticas Femenino «Nuestra Señora de la Capilla» de Jaén.
 Colegio Nacional «Padre Poveda» de Linares.
 Colegio Nacional de Prácticas Masculino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Jaén.

Provincia de León

Colegio Nacional de Prácticas Femenino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de León.
 Colegio Nacional «Guzmán el Bueno» de León.
 Colegio no estatal «La Milagrosa» de León.
 Colegio Nacional «Quevedo» de León.
 Colegio Nacional «Cervantes» de León.
 Agrupación Escolar Mixta «Hermandad Ferroviaria» de León.
 Colegio Nacional Comarcal de Castrocontrigo.
 Agrupación Escolar Mixta «Patronato S.H.V.L. Ciñera de Gordón».
 Escuela Graduada «La Borreca» de Ponferrada.
 Colegio Nacional «Campo de la Cruz» de Ponferrada.
 Colegio Nacional «Flores del Sil» de Ponferrada.
 Escuela Graduada «La Puebla» de Ponferrada.
 Colegio no Estatal «Santa María de Carvajal» de León.

Provincia de Logroño

Colegio Nacional Mixto de Arnedo.
 Colegio no estatal «Divino Maestro» de Logroño.
 Agrupación Escolar Mixta «E. González Galarza» de Rincón de Soto.
 Colegio Nacional de Prácticas masculino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Logroño.
 Colegio Nacional Comarcal «Gregorio Artacho» de Cenicero.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Colegio Nacional «Generalísimo Franco» de Las Palmas.
 Colegio Nacional «Martín Cobos» de Firgas.
 Colegio Nacional «29 de Abril» de Las Palmas.
 Colegio Nacional Mixto «Santa Catalina» de Las Palmas.
 Colegio Nacional de Agaete.
 Colegio Nacional «La Goleta» de Arucas.
 Colegio Nacional «José Antonio Primo de Rivera» de Las Palmas.

Colegio Nacional «Calvo Sotelo» de Las Palmas.
 Colegio Nacional «Generalísimo Franco» de Arucas.
 Colegio Nacional de Prácticas Masculino «Doctor Azofra del Campo» de Las Palmas.

Colegio Nacional de Prácticas anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Las Palmas.

Colegio Nacional de Ingenio.

Provincia de Salamanca

Colegio Nacional «Rodríguez Fabrés» de Salamanca.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Colegio Nacional Femenino «Generalísimo Franco» de Santa Cruz de Tenerife.

Colegios Nacionales Masculino y Femenino «San Luis Gonzaga» de Taco.

Colegio Nacional «Plus Ultra» de La Guancha.
 Colegio Nacional «Sector Este» de Icod de los Vinos.
 Colegio Nacional «Sector Sur» de Santa Cruz de la Palma.
 Colegio no estatal «Academia Hispana» de Santa Cruz de Tenerife.

Provincia de Tarragona

Colegio Nacional «Gual Villalbi» de Torreforta.
 Colegio Nacional «Ángel Guimerá» de Vendrell.

Provincia de Toledo

Colegio Nacional «Nuestra Señora del Prado» de Talavera de la Reina.

Colegio Nacional «San Juan de Dios» de Toledo.
 Colegio Nacional de Prácticas Femenino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Toledo.

Escuela Mixta de Alcaudete de la Jara.
 Colegio Nacional de Prácticas Masculino anejo a la Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica de Toledo.

Provincia de Barcelona

Colegio Nacional «Font d'en Fargas» Centro Piloto del ICE de Barcelona.

Provincia de Zaragoza

Colegio Nacional «Salvador Minguijón» de Calatayud.
 Colegio Nacional «Andresa Recarte» de Zaragoza (de Prácticas).

Colegio Nacional de Prácticas «López Ornat» de Zaragoza.

Segundo.—La Inspección Técnica del Departamento cuidará muy especialmente la orientación y supervisión de los Centros autorizados para impartir el séptimo curso con carácter de ensayo y experimentación, informando periódicamente de su funcionamiento a la Dirección General de Ordenación Educativa y al Instituto de Ciencias de la Educación respectivo.

Tercero.—De acuerdo con el artículo noveno del Decreto 2481/1970 de 22 de agosto, los estudios realizados a título experimental tendrán los mismos efectos académicos y profesionales que los que se hubieran verificado sin tal carácter.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 2 de febrero de 1973 por la que la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, en la Residencia Cantabria de Santander, queda adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el Decreto 2568/1972, de 18 de agosto, por el que se fija el distrito universitario de la Universidad de Santander,

Este Ministerio ha resuelto que la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en la Residencia Cantabria de Santander, autorizada provisionalmente por Orden ministerial de 28 de octubre de 1971, quede adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.